



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020/2021. (2021062536)*

Advertido error en la Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020/2021, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 153, de 10 de agosto de 2021, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 40604, en el título del resuelvo decimosegundo,

Donde dice:

“Criterios de selección”.

Debe decir:

“Criterios de valoración”.

En la página 40605, en el último párrafo del resuelvo decimotercero, relativo al “pago y justificación de las becas”,

Donde dice:

“La documentación anteriormente relacionada deberá presentarse antes del treinta y uno de diciembre del último año del curso de la convocatoria”.

Debe decir:

“La documentación anteriormente relacionada deberá presentarse antes del treinta y uno de diciembre de 2021”.

Asimismo, advertido error en el Anexo de la citada Resolución de 2 de agosto de 2021, se procede a su sustitución por el que se acompaña.





<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe que estoy al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autónoma. En caso de oposición, deberá presentarse el certificado correspondiente.
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que mis datos personales de identidad y residencia sean consultados por el órgano gestor mediante los sistemas de verificación de datos de identidad y residencia. En caso de oposición, deberán presentarse los certificados correspondientes.
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que el órgano gestor consulte los datos de mi expediente académico de la Universidad de Extremadura. En caso de oposición, deberá presentarse el certificado correspondiente.
DECLARO RESPONSABLEMENTE que no me encuentro incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que estoy al corriente con mis obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.
ACEPTO las bases de la convocatoria y, declaro que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.

....., a ..... de ..... de 2021

Firma del solicitante (OBLIGATORIO)

Fdo:

Documentación a presentar junto con la solicitud:

\* Todos los solicitantes deberán acompañar:

- Notificación que acredite la concesión de la beca de cuantía fija ligada a la excelencia académica y, en su caso, además la beca de cuantía fija ligada al curso académico 2020/2021, descargada de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Documento de Cuenta de Terceros debidamente cumplimentado o copia del mismo en caso de estar dado de alta en el sistema de terceros. El solicitante de la beca deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

\* Sólo los solicitantes matriculados en universidades distintas de la Universidad de Extremadura, además de los documentos anteriores, deberán acompañar:

- Copia de la matrícula del solicitante para el curso académico 2020/2021, en la que se indiquen las asignaturas, número de convocatoria y créditos en que se matricula.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento, en el que conste vecindad administrativa en Extremadura.
- Aquellos solicitantes que estén matriculados en una universidad distinta de la Universidad de Extremadura de una titulación de las que existen en la Universidad de Extremadura, presentarán documento acreditativo de haber superado la prueba de acceso a la universidad en el que figuren las calificaciones obtenidas.

Protección de datos. La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

CONSEJERO DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL  
Dirección General de Política Universitaria  
(Paseo de Roma, Módulo A, planta baja, 06800 Mérida)